

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

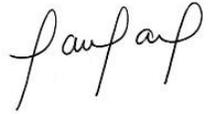
RADICADO	17001-33-33-001-2022-00331-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	PASTORA INES - NOREÑA BUITRAGO
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y MUNICIPIO DE MANIZALES

Se deja constancia que la demanda fue notificada a la entidades demandadas el día 29 de noviembre de 2022, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2022, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 2 de diciembre de 2022 y el 6 de febrero de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 7 y el 20 de febrero de 2023 y no hubo reforma a la demanda.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de las entidades demandadas:

- NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO: Desde el PDF 05 al PDF 06 del expediente digital.
- MUNICIPIO DE MANIZALES: Desde el PDF 07 al PDF 08 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 24, 27 y 28 de febrero de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', written in a cursive style.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria